PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN RELACIÓN A CONCEDER UN PERMISO LABORAL EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UNA MASCOTA O ANIMAL DE COMPAÑÍA.

I. IDEA MATRIZ:

Reconocer la relevancia del vínculo afectivo con las mascotas o animales de compañía, estableciendo un permiso laboral especial que pueda disponer el trabajador, en caso de que su mascota fallezca, previa inscripción en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía, incorporandolo según corresponda como una mención esencial del contrato de trabajo, promoviendo así el creciente reconocimiento que han adquirido como otro miembro de la familias.

II. FUNDAMENTOS:

A nivel mundial, cada vez más personas eligen tener una mascota como parte de su familia, ya sean perros, gatos u otras especies. Esta tendencia se debe a la compañía y el afecto que estos animales brindan tanto a adultos como a niños, logrando integrarse como miembros importantes del núcleo familiar.

En Chile, la situación no es distinta. En marzo de 2022 se publicaron los resultados del primer estudio de población animal en el país, realizado por el Programa Mascota Protegida de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)[1]. Este informe reveló que existen 12.482.679 mascotas con dueño en el territorio nacional, de las cuales 8.306.650 son perros y 4.176.029 son gatos. Además, el estudio destacó que el 92,1% de estas mascotas es considerada un miembro de la familia y fuente de felicidad para sus propietarios.

La encuesta ''El Chile que viene, mascotas'' realizada por CADEM[2] y publicada en marzo de 2022, proporciona datos significativos sobre la relevancia que las mascotas han adquirido en la sociedad chilena. Según el estudio, 8 de cada 10 chilenos posee al menos una mascota,

1 https://www.gob.cl/noticias/primer-estudio-de-poblacion-animal-en-chile-revela-que-hay-12-millones-de-perros-y-gatos-con-duenos-y-4-millones-sin-supervision/

2 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cadem.cl/wp-content/uploads/2022/05/Informe-Chile-que-Viene-Mar-2022-Mascotas.pdf

lo cual destaca la creciente integración de los animales de compañía en la vida de los ciudadanos.
Entre los hallazgos más relevantes, se observa que las generaciones Z y millennials son quienes más consideran a sus mascotas como parte de la familia. En particular, el 92% de la generación Z y el 91% de los millennials declaran que ven a sus mascotas como un miembro más del núcleo familiar. Además, un 85% y 81% de los integrantes de estas generaciones, respectivamente, manifiestan sentir sufrimiento cuando a su mascota le pasa algo; un 84% y 77% consideran que su mascota mejora su calidad de vida; y un 69% y 71% expresan preocupación por el bienestar emocional de su mascota, enviando que sufra situaciones de estrés.

Los resultados de los estudios realizados en nuestro país referentes a las mascotas reflejan el profundo vínculo emocional que los chilenos, especialmente las generaciones más jóvenes, establecen con sus mascotas, reconociendo en ellas un papel fundamental en su entorno familiar y en su bienestar general.
A raíz del constante aumento de las mascotas y animales de compañía y la importancia que tienen en la vida de sus dueños, nuestro país ha avanzado progresivamente en esta materia, generando diversos proyectos de ley que buscan regular la tenencia responsable de mascotas y prevenir prácticas de maltrato animal. En este sentido, la legislación ha comenzado a reconocer el valor emocional de los animales de compañía en el bienestar de las personas.
Actualmente, el artículo 66 del Código del Trabajo contempla un permiso laboral en caso de fallecimiento de familiares cercanos, como hijos, cónyuge o conviviente civil, hermanos, padres o madres, otorgando de diez a cuatro días de permiso, dependiendo del parentesco. En esta misma línea, parece oportuno evaluar la inclusión de un permiso especial en caso de fallecimiento de una mascota o animal de compañía, considerando la relevancia de estos vínculos y el impacto emocional de la pérdida.

Las mascotas suelen acompañar a sus dueños durante años, e incluso pueden llegar a vivir hasta 20 años, dependiendo de la especie y raza. Este periodo prolongado de convivencia genera un lazo profundo e innegable, reforzado al compartir diariamente buenos y malos momentos con ellos. La pérdida de una mascota puede ser tan significativa que resulta adecuado avanzar hacia el reconocimiento de un día de permiso laboral remunerado para quienes atraviesan esta situación.

Establecer un permiso entre trabajador y empleador en caso de fallecimiento de una mascota o animal de compañía respondería a la importancia que estos seres ocupan en la vida de sus dueños, brindando un tiempo para procesar la pérdida y reconociendo el lugar que han llegado a ocupar nuestras familias.

III. PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Código del Trabajo en los siguientes términos:

- Agréguese un nuevo numeral 7 al artículo 10, pasando el actual número 7 a ser número 8, en el siguiente sentido:

 " Permiso de un día por fallecimiento de mascota inscrita, cuando corresponda, según acuerdo"

- Incorpórese un nuevo artículo 66 sexies en el Código del Trabajo, del siguiente tenor:

"En caso de fallecimiento de una mascota o animal de compañía debidamente inscrita en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía, el trabajador podrá acordar con su empleador un permiso especial de un día hábil, el cual deberá ser utilizado dentro de los cinco días hábiles siguientes al deceso, previa presentación del certificado correspondiente."

FÉLIX BUGUEÑO SOTELO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA